



EJECUTIVO SINGULAR.

RAD. No. 70-001-40-03-002-2012-00119-00.

SECRETARIA: Señor Juez; pasó a su Despacho el memorial, el presente proceso informándole que la parte ejecutante faculta a un profesional del derecho para que lo represente en el curso de esta contención.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 5 de noviembre del 2021.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Cinco (05) de
Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).**

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la parte ejecutante **SOCIEDAD COOPERATIVA DE MICROFINANZAS (SOCOMIR)**, Representada Legalmente por CARLOS MARTIN VILLAREAL GOMEZ, le otorga poder a un Profesional del Derecho para que lo represente en este proceso, de conformidad con el Inciso 2º, Artículo 74 del Código General del Proceso, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, sé,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase a la Abogada **VALERIA GIRALDO JIMENEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.088.321.946 expedida en Pereira-Risaralda; y, T.P. No. 331.366 del C .S. de la J, como Apoderada Judicial de la parte ejecutante **SOCIEDAD COOPERATIVA DE MICROFINANZAS (SOCOMIR)**, Representada Legalmente por CARLOS MARTIN VILLAREAL GÓMEZ, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.161 FECHA: 08-11-21 SECRETARÍA
--

Firmado Por:

**Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c6d18e774fe081e189844aa69dc34dd85caad031751a16377d898aa9adcbbec

Documento generado en 05/11/2021 08:10:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>